



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN
PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN y
REQUERIMIENTO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

~~LCPG / CARG / JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/010/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN y REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de noviembre de dos mil veintidós.¹

VISTO. El escrito y anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el once de noviembre registrado con el folio 2257, suscrito por el licenciado Edgar Salvador Flores García, representante legal de la asociación civil "Biodiversidad Querétaro, A.C."³ con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, inciso o), 22, así como el Título Décimo de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el Estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta que consta en un total de una foja útil con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, a través del cual manifiesta el desistimiento de la asociación civil "Biodiversidad Querétaro, A.C.", del aviso de intención para la constitución de un Partido Político Local en el Estado de Querétaro presentado el treinta y uno de enero ante la Oficialía de Partes del Instituto, registrado bajo el folio 0217, tramitado en el expediente que se actúa.

SEGUNDO. Requerimiento. Del análisis del escrito de cuenta, presentado con relación a la manifestación de desistimiento presentado de manera unilateral por el licenciado Edgar Salvador Flores García en su carácter de representante legal de la organización, se advierte que se omitió anexar la minuta o acta de la asamblea general de la asociación por la que se acredite fehacientemente que dicha decisión haya sido tomada por la mayoría de las personas asociadas de la organización.

Por lo anterior, se requiere a la organización, para que de conformidad al artículo 22 de los Lineamientos, dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, presente la minuta o el acta de la asamblea general de la asociación por la que se acredite fehacientemente la decisión tomada acerca del desistimiento del aviso de intención para la constitución de un Partido Político Local en el Estado de Querétaro, así como que la misma haya sido efectivamente tomada por la mayoría de las personas asociadas. De

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen en la presente corresponden a dos mil veintidós, salvo diversa precisión.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En lo sucesivo organización.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conformidad con lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Reconsideración SUP-REC-414/2022.

Lo anterior se hace de su conocimiento bajo el apercibimiento de que, en caso de no exhibir la documentación comprobatoria, se tendrá por no presentado el desistimiento de cuenta, lo que se asienta para los efectos conducentes.

Conforme a lo expuesto, el escrito referido deberá ser ratificado de manera personal ante la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, mediante comparecencia de la persona representante legal.

Notifíquese personalmente y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo


LCPG/CARG/JRH